

DECRETO SUPREMO N° 15137
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, la H. Alcaldía Municipal de Trinidad, Departamento del Beni, requiere de la aprobación de un Presupuesto Adicional con cargo a Recursos Propios con el fin de regularizar su Presupuesto de la gestión en curso y disponer de una mejor distribución en sus gastos.

Que, efectuado el correspondiente análisis por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, corresponde al Poder Ejecutivo determinar la aprobación del referido Presupuesto Adicional, incluyendo el detalle de ingresos y Egresos elaborado por la merituada Dirección, de acuerdo a lo estatuido por el Art. 27 del D.L. N° 14244 de 30 de diciembre de 1976.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICOApruébase el Presupuesto Adicional de la H. Alcaldía Municipal de Trinidad, Departamento del Beni, con cargo a Recursos Propios por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS oo/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 1.671.300.-) para su vigencia, en la presente gestión fiscal, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	F u e n t e	Presupuesto Adicional 1 9 7 7
I	NACIONALES	<u>1.671.300.-</u>
2,-	Recursos Propios	671.300.-
4,-	Transferencias	<u>1.000.000.-</u>
	Presidencia de la República	<u>1.000.000.-</u>
	T o t a l :	<u>1.671.300.-</u>

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

PROGRAMA 01 : ADMINISTRACION FINANCIERA

CAPITULO : FUNCIONAMIENTO

Clasificación por Objeto del Gasto

Código	D e s c r i p c i ó n	Presupuesto Adicional 1 9 7 7
200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>212.000.-</u>
220	Servicios de Transportes y Seguros	<u>25.000.-</u>
223.2	Fletes y Almacenamiento	25.000.-
240	Mantenimiento y Reparaciones	<u>15.000.-</u>

241.2	Edificios y equipos	150.000.-
260	Otros Servicios No Personales	<u>172.000.-</u>
262.2	Asignaciones Globales	22.000.-
262.2	Otros Servicios No Personales	150.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>84.000.-</u>
320	Para Usos Varios	<u>84.000.-</u>
327.2	Construcción y Edificación	84.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	<u>10.300.-</u>
430	Maquinaria y Equipo	<u>10.300.-</u>
431.2	Equipo de Oficina y Muebles	10.300.-
600	RESERVAS	<u>25.000.-</u>
620.2	Sociales	25.000.-
	Para Beneficios Sociales	25.000.-
	Total Programa 01 :	<u>331.300.-</u>

CAPITULO DE INVERSION

PROGRAMA 02 : OBRAS MUNICIPALES

Clasificación por Objeto del Gasto

Código	D e s c r i p c i ó n	Presupuesto Adicional 1 9 7 7
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	<u>134.000.-</u>
420.2	Construcciones, Reformas e Instalaciones	340.000.-
430	Maquinaria y Equipo	<u>1.000.000.-</u>
433.4	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	<u>1.000.000.-</u>
	Total Programa 02 :	<u>1.340.000.-</u>
	TOTAL GENERAL	<u>1.671.300.-</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas e Interior, Migración y Justicia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez
David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz,

Busch, Luis Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.